

TRES
EN
RAYAVERÓNICA
MALO
GUZMÁN

#OPINIÓN

EL FIN DEL
AMPARO:
CUANDO LA
LEY DEJA DE
PROTEGER AL
CIUDADANO

El eje de la reforma es limitar la suspensión del acto reclamado, es decir, el recurso que permite al ciudadano detener una violación a sus derechos



El amparo es, quizá, la institución más representativa del Derecho mexicano. Se trata del mecanismo que permite a cualquier ciudadano defenderse frente a los abusos de autoridad, obligando a jueces y tribunales a suspender los efectos de los actos impugnados mientras no exista una resolución definitiva. Es el freno

legal que impide que los excesos del poder destruyan de manera inmediata la vida, el patrimonio o la libertad de las personas.

La iniciativa de reforma a la Ley de Amparo enviada por la presidenta Claudia Sheinbaum pone en riesgo este equilibrio. Favorece a las autoridades, priva al ciudadano de protección inmediata y trastoca la esencia misma del control judicial de los actos del poder. En los hechos, esta propuesta coloca al Poder Judicial por debajo del Ejecutivo y del Legislativo. Gobernadores, alcaldes, regidores, diputados o senadores podrían ignorar sin

consecuencias las órdenes de los jueces.

El eje de la reforma es limitar la suspensión del acto reclamado, es decir, el recurso que permite al ciudadano detener de forma provisional una violación a sus derechos. Ejemplos abundan: los amparos que impiden a la UIF bloquear las cuentas de un ciudadano

sin justificación; o las suspensiones que frenaron tramos del Tren Maya mientras se analizaban denuncias de destrucción ambiental. Con la nueva propuesta, tales suspensiones ya no podrían concederse.

La iniciativa va más lejos: pretende prohibir a los jueces otorgar suspensiones contra bloqueos de cuentas

bancarias por parte de la UIF. El riesgo no es menor en materia penal. Si la autoridad dicta una orden de aprehensión, la eliminación de suspensiones provisionales conducirá directamente a la prisión preventiva oficiosa. Es decir, los ciudadanos podrían ser privados de su libertad de manera automática, sin oportunidad de que un juez valore la constitucionalidad de la medida antes de ejecutarla.

Y aún hay más. Hoy en día, cuando una autoridad incumple una sentencia de amparo, se le sanciona e incluso puede verse obligada a pagar de su bolsillo las multas correspondientes.

Particularmente grave es el poder casi absoluto que se otorga a la UIF, cuyas facultades de bloqueo de cuentas ya han sido declaradas inconstitucionales por la Corte. Hasta ahora se justificaban en casos de cooperación internacional y sobre personas señaladas de manera precisa. Cabe subrayar que la presidenta Sheinbaum no es abogada. No obstante, la iniciativa lleva la huella de su asesor más influyente: el expresidente de la SCJN, Arturo Zaldívar. Que él impulse, permita o sugiera una reforma de este calibre confirma lo poco que le importa la justicia en México. Se trata de un retroceso monumental, un atentado directo contra la división de poderes y un golpe al último dique de defensa ciudadana frente al autoritarismo.

El amparo no es un capricho procesal: es la piedra angular de nuestra protección constitucional. Su debilitamiento equivale a dejar al ciudadano desarmado frente al poder. Y eso, en un país con un largo historial de abusos de autoridad, es simplemente inaceptable.

VERONICAMALOGUZMAN@GMAIL.COM / @MALOGUZMANVERO